GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RENUEVA, SUPRIME, SUSPENDE Y ORDENA PAGO, BECA DE APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR A POSTULANTES Y RENOVANTES, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 09.09.03.24.01.260 GLOSA N°12; DE CONFORMIDAD ACTA QUE SE ADJUNTA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2146

SANTIAGO, 30 DE AGOSTO DEL 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 del año 1968, que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en el Decreto ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de Junaeb cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley Nº 20.981 de presupuestos para sector público correspondiente al año 2017; en la ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por Decreto Nº 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el Decreto Nº 312 del Ministerio de Educación del año 2002, que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 105 de 18 de enero del año 2017, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar año 2017 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 112 de 18 de enero del año 2017, que establece la asignación de Becas de Apoyo a la Retención Escolar; en la Resolución Exenta N° 699 de 30 de marzo del año 2017, que asigna y ordena pago Beca de Apoyo a la Retención Escolar a postulantes y renovantes, suprime y reserva cupos; en la Resolución Exenta N° 980 de 26 de abril del año 2017, que asigna y ordena pago Beca de Apoyo a la Retención Escolar a postulantes y renovantes; en la Resolución Exenta N° 1343 de 31 de mayo del año 2017, que asigna y ordena pago Beca de Apoyo a la Retención Escolar a postulantes y renovantes; en la Resolución Exenta N° 1552 de 28 de junio del año 2017, que asigna y ordena pago Beca de Apoyo a la Retención Escolar a postulantes y renovantes; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018 del

Ministerio de Educación, que nombra Secretario General de JUNAEB a don Jaime Tohá Lavanderos; y en la Resolución Nº 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad al artículo 2° letra a), del Decreto Nº 312, del Ministerio de Educación del año 2002, *"La Beca de Retención consiste en la asignación de recursos financieros al estudiante para favorecer su permanencia en el establecimiento educacional con el objeto de alcanzar los doce años de escolaridad obligatoria, que establece el artículo 19 N°10 de la Constitución Política de la República de Chile. El monto de la beca ascenderá a la suma de $178.000.- (ciento setenta y ocho mil pesos), de acuerdo a los recursos entregados en la respectiva Ley de Presupuestos para el Sector Público, y se pagará en hasta cuatro cuotas progresivas durante el período lectivo (marzo a diciembre). El monto de la beca se reajustará anualmente de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, del año anterior al ejercicio presupuestario correspondiente";*

2.- Que, la ley Nº 20.981, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2017, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 260, glosa Nº 12, considera la suma de M$4.856.911, destinados a financiar Becas de Apoyo y Retención Escolar, en adelante Beca BARE;

3.- Que, la citada ley N° 20.981, establece en la Glosa N° 12 lo siguiente: *"Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N° 312 de Educación, de 2002 y sus modificaciones. Se asignará esta bonificación mediante resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo.";*

4.- Que, en este orden de ideas, el referido artículo 2° letra a) prescribe que la asignación de becas anuales de retención deberá realizarse *"a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del Programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de Educación Media";*

5.- Que, por su parte la glosa 01, aplicable a las transferencias corrientes, establece: "*Cada una de las becas serán incompatibles con otras de similar naturaleza y/o asignación de libre disposición, entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.*";

6.- Que, dando cumplimiento al mandato legal al que aluden los considerandos precedentes, este Servicio procedió a la dictacióndictó la resolución exenta N°112, de fecha 18 de enero del año 2017,que establece la asignación de Becas de Apoyo a la Retención Escolar 2017 con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.260 glosa 12, debidamente visada por la Dirección de Presupuestos; estableciendo al efecto, la asignación de 25.351 Becas de Apoyo a la Retención Escolar con cargo a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.260 glosa N° 12, por un monto de M$ 4.856.911;

7.- Que, en ejercicio de las facultades descritas, y con el objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios cargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB elaboró un Manual de Procedimientos de la beca para el proceso 2017, el cual fue aprobado mediante la resolución exenta N° 105, de 18 de enero de 2017;

8.- Que, este Servicio distribuirá el número de becas indicadas en la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2017, respecto de la población objetiva de la misma, efectuando la distinción entre estudiantes renovantes y postulantes;

9.- Que, resulta conveniente hacer presente que a partir de la revisión de oficios, correos electrónicos y documentación de respaldo, elaborado por el Departamento de Becas -relativos a información remitida por los Encargados de la Red Colaboradora de los Establecimientos Educacionales que administran la beca, a través de las Direcciones Regionales de JUNAEB-, que acreditan documentalmente el cumplimiento de requisitos o la presencia de situaciones especiales respecto de estudiantes postulantes y renovantes que presentan alto riesgo de deserción escolar; La Comisión Nacional de beca BARE propone la asignación del beneficio a tales estudiantes en modalidad "cupos especiales", en ejercicio de la facultad establecida en el punto 5 del Título VII Disposiciones Generales el Manual de Procedimientos;

10.- Que, así las cosas, la asignación y renovación de la beca BARE, respecto del universo total de estudiantes postulantes y

renovantes, en tanto en modalidad regular como rezagada, se resuelve en la forma que dan cuenta los considerandos sucesivos;

11.- Que, respecto a los estudiantes renovantes de Educación Media, la Comisión resuelve la asignación, de cupos pendientes y disponibles de Beca de Apoyo a la Retención Escolar, a los estudiantes que a continuación se indican:

- Asignación de la beca a 9 estudiantes renovantes apelantes rezagados en condición de cupo especial, de acuerdo a las solicitudes levantadas mediante Oficio N° 758 del 08 de septiembre 2017 de la Dirección Regional de Los Lagos, Resolución Exenta N° 1436 del 14 de agosto de 2017 de la Dirección Regional del Biobío y documentación de respaldo de la Dirección Regional de Atacama enviada a la Dirección Nacional con fecha 19 de agosto de 2017; a los cuales se les ejecuta la gestión de pago.
- Asignación de la beca a 22 estudiantes renovantes que cumplen requisitos para el otorgamiento del beneficio, y que se asignan en modalidad de cupo especial, dado el retraso en la presentación de la documentación de respaldo a la encargada de la beca del Departamento de Becas de la Dirección Nacional, a los cuales se les ejecuta la gestión de pago.
- Supresión del beneficio a 5 estudiantes renovantes en estado "Becados"; respecto de los cuales se verificó, con posterioridad a la asignación, que resultaron becados con otro beneficio de mayor incompatible con la beca BARE. Los cupos asociados a estas asignaciones se entenderán liberados para un próximo proceso de asignación.
- Suspensión anual de la beca a 95 estudiantes renovantes, por no contar con matrícula vigente en el Registro SIGE del MINEDUC y lo informado por la red colaboradora en el mes de mayo, de conformidad a lo establecido en el título IX Punto 3.1 del manual de procedimientos de la beca, denominado "Suspensión de la Beca".

12.- Que, respecto a los estudiantes postulantes de Enseñanza Media, la Comisión resuelve la asignación, de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar, a los estudiantes que a continuación se indica:

- Asignación de la beca a 3 estudiantes postulantes de la Región de Coquimbo, en modalidad de "Cupos especiales" en razón de acreditarse la causal de riesgo socio familiar, que condiciona su mantención en el sistema educativo, según solicitud levantada mediante Oficio N° 655 de fecha 29 de agosto de 2017 de la Dirección

Regional de JUNAEB Región de Coquimbo al Departamento de Becas de la Dirección Nacional; a los cuales se les ejecuta la gestión de pago

- Asignación de nuevas becas correspondientes al mes de agosto 2017, a 2 estudiantes en modalidad "cupos especiales"; según solicitud levantada por Oficio N° 535 de fecha 13 de julio de 2017 de la Dirección Regional de JUNAEB de la Región de Tarapacá al Departamento de Becas de la Dirección Nacional; a los cuales se les ejecuta la gestión de pago.
- Rechazo de la solicitud de postulación de 8 estudiantes en estado "Becados"; respecto de los cuales se verificó, con posterioridad a la asignación, que resultaron becados con otro beneficio incompatible de con la beca BARE. Los cupos asociados a estas asignaciones se entenderán liberados para un próximo proceso de asignación.
- Suspensión anual de la beca a 143 estudiantes postulantes, por no contar con matrícula vigente en el Registro SIGE del MINEDUC y lo informado por la red colaboradora en el mes de mayo, de conformidad a lo establecido en el título IX Punto 3.1 del manual de procedimientos de la beca, denominado "Suspensión de la Beca".

13.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública y su Reglamento aprobado por Decreto Nº 13 del año 2009 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que establece que en virtud del principio de la transparencia de la función pública, los órganos de la Administración del Estado deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los actos y resoluciones actualizados, al menos, una vez al mes;

14.- Que, materialmente, dado el número de beneficiarios, no es posible adjuntar la nómina que individualice a cada uno de los estudiantes señalados en los artículos resolutivos del presente acto administrativo, no obstante lo cual, este Servicio ha dispuesto almacenar la información correspondiente en un disco compacto, el que se acompaña al presente acto administrativo y se entiende formar parte del mismo;

15.- Que, finalmente, se hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes para el año 2016, podrán consultar el estado de su postulación o renovación, en el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 9 estudiantes de educación media cuyas apelaciones fueron acogidas por la Comisión Nacional, según consta en acta que se adjunta, los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 22 estudiantes de educación media en calidad de cupos especiales, en base a los antecedentes presentados por las Direcciones Regionales de JUNAEB al Departamento de Becas de la Dirección Nacional, según consta en acta que adjunta, los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ASÍGNESE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 3 estudiantes postulantes de educación media en modalidad de "Cupos especiales" en razón de acreditarse a su respecto la causal "riesgo socio familiar", que condiciona su mantención en el sistema educativo, según consta en acta que se adjunta; los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- ASÍGNESE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 2 estudiantes postulantes de educación media en modalidad de cupos especiales, en base a los antecedentes presentados por Oficio por las Direcciones Regionales de JUNAEB al Departamento de Becas de la Dirección Nacional, según consta en acta que se adjunta; los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- SUPRÍMASE, el beneficio a 5 estudiantes renovantes becados respecto de los cuales se verificó, con posterioridad a la asignación, que resultaron becados con otro beneficio incompatible con la beca BARE. Los cupos asociados a estas asignaciones se entenderán liberados para un próximo proceso de asignación.

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 95 estudiantes renovantes que no presentan matrícula vigente y por tanto no cumplen los requisitos para mantener el

DIRECCIÓN

beneficio; los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación de 8 estudiantes en estado "Becados"; respecto de los cuales se verificó, con posterioridad a la asignación, que resultaron becados con otro beneficio incompatible con la beca BARE; los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo. Los cupos asociados a estas asignaciones se entenderán liberados para un próximo proceso de asignación.

ARTÍCULO OCTAVO.- SUSPÉNDASE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 143 estudiantes postulantes que no presentan matrícula vigente y por tanto no cumplen los requisitos para mantener el beneficio; los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución el acta de la Comisión Nacional Beca Apoyo a la Retención Escolar, de fecha 29 de marzo del año 2017, la resolución exenta N°469 del 23 de marzo de 2017 de la Dirección Regional de JUNAEB del Biobío que sanciona mediante Comité Técnico Regional la aceptación o rechazo de solicitudes de apelación al beneficio; y el disco compacto con las nóminas de asignación, supresión, suspensión y reserva, precedentemente sancionadas.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Los gastos que se deriven del cumplimento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.260 GLOSA Nº 12.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Junaeb, por el Departamento de Becas, en el banner de "Resultado de Becas JUNAEB" cuya dirección web https: *//sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/*, a los estudiantes individualizados en el presente acto administrativo.

DIRECCIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- **PUBLÍQUESE,** la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51° de su reglamento ".

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
SECRETARIO GENERAL

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

DIRECCIÓN

MBG/MVC/ces

Distribución:
Departamento Gestión de Personas
Departamento Gestión de Recursos
Departamento de Becas
Departamento Jurídico
Oficina de Partes

JUR 550-2018/ Memo N° 273-18.